I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/139

Cerrillos, 11 de diciembre de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el **N°7, letra l,** del **Artículo N°10** del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

2) Lo solicitado por la Dirección de Planificación Comunal, mediante memorándum N°600/711/2015 de fecha 31.07.15

3) Que, según memorándum N°600/1266/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la Secretaria de Planificación Municipal solicita modificar meses de contratación de 3 meses a 2 meses, y ajuste de la Obligación N°3909/2015.

4) Que, para la esta contratación de la Asistencia de Limpieza de los Servicios Higiénicos, según Decreto Exento N°202/1288/2015 de fecha 31 de julio de 2015 donde se declara la inadmisibilidad, Memorándum N°600/706/15 de Secplan, La Providencia Alcaldicia N°100/1687/2015 de fecha 31 de julio de 205; Acta de Evaluación, V° B° de la Dirección Jurídica, el Certificado sin número de fecha 31 de julio de 2015, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, "Cuando habiendo una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para para el organismo"

RESUELVO:

1) ***Anúlese la resolución N°400-CD/82 de fecha 31 de julio de 2015 y la Resolución N°400-CD/121 de fecha 21 de octubre de 2015.***
2) Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2, 3 y 4 de los considerandos al Proveedor ***"Acciones Urbanas Ltda."***, por el valor establecido en contrato de fecha del 05 de mayo de 2014 sancionado por Decreto Exento N°202/1173/2014, lo cual no debe superar el valor establecido en dicho contrato siendo el monto $8.552.723 ***iva incluido.***
3) En lo no modificado por la presente Resolución permanece vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por órden del Alcalde

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCELO GACITUA BASTIDAS
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MGB/ *mbb
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Archivo